594237

BUIN, 15 de Mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1518 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 2.403**, de fecha 15 de febrero de 2019, ingresada por Daniel Mariani Celis, en representación de la Comunidad del Buen Vivir, a través de la cual solicita subvención municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- RUT de la Organización.
- Cotizaciones de implementos.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente.
- Presupuesto de Proyecto.

2.- El Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente N° 0974, de fecha 06 de diciembre de 2018, generado por la Secretaría Municipal.

3.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.

4.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que la Comunidad del Buen Vivir no tiene rendiciones pendientes.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1247**, de fecha 23 de abril de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 463 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la Comunidad del Buen Vivir, por un monto de $1.000.000.-, con el objetivo de financiar parte del proyecto de taller de reciclaje.

6.- Los antecedentes entregados por la Comunidad del Buen Vivir, que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **$1.000.000.- (un millón de pesos)**, a la **COMUNIDAD DEL BUEN VIVIR, RUT N°** , representada por *Rodrigo Cerda Candia,* Cedula de Identidad N°

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada a financiar parte del proyecto de taller de reciclaje.

5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Comunidad del Buen Vivir.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2019\Comunidad del Buen Vivir.doc